

sición *á*, aun cuando su antecedente sea nombre de persona; v. g.: "... . . . , los caballeros y gigantes *que* su amo nombraba." (Cervantes). Con los pronombres *quien* ó *cual*, habría sido preciso decir: *á quienes* ó *á los cuales* nombraba.

1165. Si el relativo *que* estuviere precedido de un artículo pronominal consiente la preposición; v. g.: castigo *á los que* aparecieron culpables.

1166. En los párrafos 56 y 362 queda ya explicado qué se entiende por complemento y qué clases de complementos se distinguen; asimismo se explicó qué es caso complementario y qué caso terminal según la nomenclatura adoptada por D. Andrés Bello. Conviene ahora recordar todas estas definiciones, antes de exponer las reglas según las cuales son regidos por el verbo los pronombres *él*, *ella* y *se* y el sustantivo neutro *ello*.

La anarquía que ha reinado y aun reina en la declinación de estos pronombres, pone de resalto la indecisión del uso que sería de desear pudiera fijarse conforme á los cánones promulgados por la Real Academia Española.

Al señalar las formas casuales que exigen los verbos que rigen á estos pronombres, atenderé al uso hoy más autorizado.

1167. El Sr. D. Rufino José Cuervo, en su estudio sobre "Los Casos Enclíticos y Proclíticos del Pronombre de Tercera Persona en Castellano," nos da á conocer este uso. Con admirable laboriosidad ha analizado los oficios gramaticales de estos pronombres en fragmentos más ó menos extensos de unas noventa obras pertenecientes á las diversas épocas de nuestra lengua, desde el Fuero de Madrid (año de 1202) hasta los escritos de Valera, Tamayo y Baus y Núñez de Arce.

El prolijo y sagaz análisis de todos estos autores, le ha permitido llegar á las siguientes conclusiones: "El leísmo culmina en los siglos XVI y XVII en *escritores de Madrid* y de las provincias circunvecinas, como Lope, Tirso, Calderón, Venegas, Mariana, Cervantes, Solís, Santa Teresa, lo cual continúa hasta nuestros días, extendiéndose á autores de otros puntos de la Península que han residido largo tiempo en la Corte, y acomodándose naturalmente á la usanza de este centro político y literario, norma de cultura para las provincias." (Páginas 11 y 12).

En las páginas 16 y 17 dice: "Por lo que hace á la extensión del uso de las dos formas (*le* y *lo*) en los dominios del castellano, bien se colige de todo lo dicho que es Castilla el centro del *le*; en saliendo de allí predomina más ó menos el *lo*, como en Aragón y sobre todo en Andalucía y Extremadura. Fuera de la Península, en Canarias es ex-

clusivo el *lo*, é igualmente en las naciones de la América española, por supuesto que en el habla familiar y popular."

"Pasemos ahora al uso de *les* en acusativo por *los*, el cual es sin comparación muchísimo menos frecuente que el de *le* por *lo*.

"Menos común es el empleo inverso de *los* en dativo por *les*.

"*La* y *las* en dativo ha sido frecuente entre los castellanos (sobre todo en Madrid, como advierte Salvá) quienes no sólo lo usan por escrito, sino en la conversación."

Algunas hojas adelante, en las páginas 35 y 36, se lee: "... sacados unos poquísimos autores que lo han tomado por sistema, en el cúmulo de la literatura española sólo aparece el dativo *la*, *las*, como excepción, innecesaria aun en el caso de anfibología, porque con más claridad puede quitarla el empleo de las combinaciones *á ella*, *á ellas*.

"Finalmente para colmo de confusión se hallan ejemplos, aunque rarísimos, de *le* por *la* en acusativo, pero casi todos pueden explicarse como dativos."

1168. Conformé, pues, al uso más general y más autorizado la forma *le* puede ser dativo singular masculino, dativo singular femenino, y dativo neutro; es asimismo acusativo singular masculino; según notables preceptistas hay tendencia en la lengua á referir el acusativo *le* á los nombres de personas más bien que á los de cosas. *Lo* es acusativo masculino y acusativo neutro. En el género masculino se refiere más frecuentemente á cosas que á personas, según la tendencia que excelentes gramáticos han creído descubrir. *La* es acusativo femenino.

En el plural la forma *les* es dativo masculino y femenino; *los* acusativo masculino, y *las* acusativo femenino.

En cuanto á la forma *les*, Bello dice lo siguiente. "En la tercera persona masculina de plural, la forma regular del acusativo es *los*; pero la *les* ocurre con tanta frecuencia en escritores célebres de todas épocas, que sería demasiada severidad condenarla." (Gram., cap. XXXIII).

Adelante se verá cómo *les* es complemento directo de verbos impersonales usados en la forma reflejo-pasiva, y que lo es asimismo de verbos personales según el uso de buenos escritores.

1169. En el empleo de las formas *le* y *lo*, *les* y *los*, se presentan los siguientes casos:

1º Un mismo verbo con la misma significación se construye por buenos escritores con una ú otra forma: *les* ó *los* en plural; *le* ó *lo* en sin-

gular, en el caso acusativo; v. g.: "Todas aquellas maldiciones... no menos *les comprendieron* espiritualmente." (Fr. Luis de Granada). "... porque no *los comprendiese* aquel terrible azote." (Fr. Luis de Granada). "*Les guía y los guía.*" (P. Myr).

2º Un mismo verbo se construye alternativamente con *les* ó con *los*, según que es intransitivo y pide dativo, ó es transitivo y rige acusativo; v. g.: *agradar*, en la acepción de *ser grata* ó *gustar* alguna cosa pide las formas *le* ó *les*; v. g.: "Mucho más *le agradó* este sacrificio que *le desagradaron* todos los pecados del mundo." (Fr. L. de Granada). En el significado de *complacer* pide acusativo y se construye con *los*; v. g.: "Vosotras tenéis obligación de agradar sólo á vuestros maridos. Tanto más *los agrada*réis, cuanto menos procurarédes parecer bien á los otros." (Fr. Luis de León).

3º Un verbo pide los acusativos *los*, *las*, cuando rige á un infinitivo falto de complemento; pero si el infinitivo lleva complemento, se empleará el dativo *le* ó *les*; v. g.: *los oí cantar*, *las vi bailar*; *les oí cantar un dúo*; *les vi bailar unas danzas*. "Enviándolos sólo para *hacerles representar aventuras galantes.*" (Duque de Rivas) <sup>1</sup> Nótese que el mismo verbo *hacer* empleado en la significación de *formar* ó *fabricar* exige para el acusativo plural las formas *los* y *las*; v. g.: Pedro decoró estas casas, y su hermano *las hizo*; Pedro decoró estos edificios, y su hermano *los hizo*.

Las construcciones *los oí cantar*, *los vi bailar* son nueva confirmación de que algunos verbos se construyen con dos complementos directos, que en el presente caso serían el infinitivo que es sin duda término directo de la acción del verbo, y el pronombre *los* que notoriamente es un acusativo.

4º Un mismo autor á veces en un mismo pasaje usa como acusativos las formas *le* y *lo*, *les* y *los*; v. g.: "Pero si en Dios confía | *Y le teme.*" (Salmo 32, Vers. de González Carvajal); "Y en el combate fuerte | *Le auxilia y lo libra* de la muerte." (González Carvajal); "Y aprehendiéndolo (á Simeón), *le compelieron* á llevar sobre sí la cruz." (Marina, citado por Salvá); "También debe ser castigo del cielo que á los escuderos de los caballeros vencidos *los punzen* moscas y *les embista* la hambre." (*Quijote*, Cervantes).

5º No es raro hallar en un mismo pasaje usada la forma *les* en acusativo y en dativo; v. g.: "Tal era el *aborrecimiento* que *les* tenían, por el miedo en que *les* habían puesto." (*Quijote*, Cervantes).

1170. Confirman el uso de *les* como acusativo, entre muchas otras autoridades las siguientes: "... el cuadro en que así *les* hubiese retratado algún infeliz pintor" (Nocedal, Discurso acad.); "La ciencia había sido dada á los griegos como una especie de Testamento ó ley propia que *les preparaba* á recibir el Cristianismo." (Menéndez y Pelayo); "... á los que pasan de la ciencia al foro todo *les perturba.*" (Menéndez y Pelayo); "Todo *les apartaba* de la meditación." (Me-

<sup>1</sup> Consúltese la nota 121 puesta por el Sr. D. José Rufino Cuervo á la Gramática de Bello (Edic. de París, 1898.)

néndez y Pelayo). "El veterano *les* asió al salir." (Cervantes); "*Les* ha consolado la propina." (Bretón de los Herreros).

1171. Está igualmente generalizado el uso de *les* en el caso acusativo, en las oraciones impersonales formadas con el pronombre *se* y la tercera persona singular del verbo; sirvan de ejemplo las autoridades siguientes: "Pintar tal cual el cuadro en que *se les coloca.*" (Duque de Rivas); "*Se les ahorca.*" (Salvá); "*Se les admira* (á los grandes hombres), no *se los admira.*" (Bello, Gramática).

En el capítulo de la construcción, y cuando se trate de las oraciones impersonales, se expondrán los fundamentos que hay para sostener que en tales oraciones el *les* es complemento directo del verbo y por lo mismo acusativo.

La Real Academia Española enseña que en las oraciones impersonales de la forma reflejo-pasiva, como *se acusa*, *se admira*, etc., cuyos verbos sean transitivos, el complemento de dichos verbos es directo y corresponde en la declinación al caso acusativo. Mas como según la docta Corporación el acusativo plural masculino del pronombre *él*, es exclusivamente *los*, de ahí que preceptúe se diga: *se los admira* (contra la opinión de Bello); *se los acusa*, etc.

Se ajustan á la enseñanza académica escritores de primer orden, como Quintana, Balmes y Menéndez Pelayo; en comprobación de ello aduciré algunas frases del último de los escritores mencionados: "*Se los expone;*" "*Si se los comparase* con los eternos dioses." No obstante, algunas veces ha dicho *se les*. No cabe duda que esta última construcción es la más generalizada, tanto en España como en América. El señor Cuervo dice á este propósito: "Entre cincuenta y tres pasajes apuntados á medida que se han ido presentando, treinta y siete llevan *les* y son de estos autores: Feijoo, Tomás de Iriarte, J. vellanos, Moratín hijo, Azara, Conde, Clemencín, Martín Fernández de Navarrete, J. L. Villanueva, González Carvajal, Gallego, Lista, Reinoso, Javier de Burgos, Maitínez de la Rosa, Salvá, Gil y Zárate, Pidal, A. Fernández Guerra, Mesonero, Vicente de la Fuente y Menéndez Pelayo; y diez y seis hay de *los*, sacados de Jovellanos (cinco), Quintana, Fermín Caballero, Ángel Saavedra, Balmes, Fernán Caballero, Pedro de Madrazo y Menéndez Pelayo."

1172. La Real Academia Española condena el uso de las formas *la* y *las* en el dativo. El laborioso escrutinio hecho por el señor Cuervo, en extensos fragmentos de numerosos autores, nos proporciona los siguientes datos respecto al uso de las formas *la*, *las*, *le* y *les* en el caso dativo femenino: <sup>1</sup>

	<i>la</i> .	<i>le</i> .	<i>les</i> .
En Boscán hay .....	1	10	..
En el Amadís .....	2	38	..

<sup>1</sup> Estos fragmentos están tomados de las mismas obras que sirvieron al autor para formar el cómputo del uso que se ha hecho de los otros casos del pronombre de tercera persona. (Los Casos Enclíticos y Proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano, por R. J. Cuervo, páginas 7, 8, 9, 10 y 11.)

	la.	le.	les.
En las dos obras de Venegas un <i>la</i> dudoso .....	1	11	4
En Santa Teresa .....	5	5	4
En el Guzmán .....	1	18	1
En Cervantes un <i>las</i> .....	2	32	9
En Roa .....	3	60	8
En Diego López .....	1	3	..
En Lope .....	4	15	..
En Tirso de Molina .....	1	..	1
En Colmenares .....	2	..	..
En Calderón .....	7	5	..
En Quevedo dos <i>las</i> .....	9	1	1
En Solís un <i>las</i> .....	4	5	..
En Melo dos <i>las</i> .....	8	8	..
En Ferreras .....	5	1	..
En la Historia de la Academia, un <i>las</i> .....	13	4	6
En Campomanes .....	2	3	9
En Samaniego un <i>las</i> .....	6	6	2
En Iriarte .....	7	..	..
En Capmany .....	2	5	1
En Quintana .....	2	2	..
En Bretón .....	10	2	..
En Donoso Cortés un <i>las</i> .....	6	..	..
En Olózaga un <i>las</i> .....	3	1	1
En Valera .....	4	10	..
En Núñez de Arce .....	2	1	..

"Clemencín cuenta 13 *la*, dativo femenino en el *Quijote*."

El anterior recuento confirma lo que el autor asienta acerca del uso del *la* dativo femenino y que transcribí en el párrafo 1167.

Militan en favor del *la* dativo, además de los autores mencionados, otros de primer orden, y de ellos me limitaré á citar algunos; en "El Barón" de D. Leandro Moratín hallo las siguientes frases: "¿Qué has de decirle?" "*La diré*....." "Voy á hablarla." "Sé lo que más *la conviene*." "Y porque no se *la caiga* | Un diente que *la* ha quedado | Sólo come cosas blandas."

En diferentes obras de D. Marcelino Menéndez y Pelayo se leen las siguientes locuciones: "*La* he añadido el epíteto de heroica" "... podía simular hasta los (dones intelectuales) que *la fallaban*; pero no vivió demasiado en escena, para que *la fuera posible* recogerse nunca en la pura contemplación estética." "Mad. Satél, perseguida hasta el punto de prohibírsela en 1810 *la impresión* de este libro suyo;" "dándole soberana importancia;" "Schiller *la guardó* cierto rencor;" "... signo ortográfico que *la corresponde*." (Bello, *Gramática*.)

Aunque escritores insignes, como se ve, han usado las formas *la* y *las* en el caso dativo, este uso ha tenido menor extensión geográfica que el de *les* por *los* en acusativo, particularmente cuando se le emplea

en oraciones impersonales, como *se les acusa*, *se les ordena*. Por esta razón se puede admitir con Bello que *les* á veces es acusativo.

1173. Por caso excepcional se hallan algunas construcciones en las cuales las formas *le* y *les* desempeñan, según algunos gramáticos, oficio de acusativo femenino; v. g.: "No le sorprenderá (á la Academia) *la censura alinada*;" "Cansada Constancita de que *le admirasen*" (D. Juan Valera); Construcciones idénticas á las anteriores son las siguientes tomadas del estudio de "Los Casos Enclíticos y Proclíticos del Pronombre de Tercera Persona:" "*le asombra* la muerte." (Roa); "*Le afligía* la memoria de la muerte." (Idem); "... y lo que más le *fatiga* es no hallar muchos que se quejen *con ella*." (Santa Teresa); "Hacer en España una edición del *Quijote*..... que en otras calidades *le aventajase*" (á la edición inglesa) (Clemencín).

Estas construcciones son censurables, si en efecto el pronombre *le* es acusativo femenino; pero serán correctas si *le* es dativo femenino; y así lo considera un eminente filólogo, que justifica esta manera de ver, empleando un procedimiento analítico, en virtud del cual descompone al verbo que se construye con el pronombre *le*, en otro más genérico y en un nombre puesto en acusativo, sacado del primer verbo y que tiene la misma connotación fundamental de éste; y así: eso *causa* ó *fatiga*, es lo mismo que eso *causa cansancio* ó *fatiga*; tal cosa *honra*, *consuela*, *admira*, es como decir: *causa honra*, *consuelo*, *admiración*; de la misma suerte *enamorar* es igual á *inspirar amor*; *ayudar*, *alumbrar*, vale lo mismo que *dar ayuda*, *dar luz*; *oír* es tanto como *dar oídos*, y *aventajar* equivale á *llevar ventaja*. Mediante este análisis, resulta que el término directo del verbo es el nombre implícitamente contenido en él, y la forma *le* ya no será acusativo, según la han considerado algunos gramáticos.

Esta luminosa teoría tiene aplicación en algunos verbos, y tratándose de ellos se explica bien que la forma *le* resulte dativo femenino en vez de acusativo. Mas no todos los verbos se prestan á descomponerse en los elementos sintácticos arriba mencionados, á lo menos sin que parezca arbitrario este procedimiento. *Sorprender*, por ejemplo, en la acepción de *coger desprevenida á una persona*, pide acusativo, y no hay necesidad de descomponerlo en otras palabras; v. g.: "Dormía la avanzada y el enemigo *la sorprendió*;" pero si denota *causar admiración*, podrá justificarse el uso del *le* y considerarse como término indirecto del verbo, siendo el término directo el nombre que va implícito en la connotación de *sorprender*; como si se dice: "la noticia *le sorprendió* á la reina;" esto es, *le causó sorpresa*; *enamorar* puede descomponerse en la frase *inspirar amor*, y con esta significación se explica el *le* dativo femenino de esta frase de Cervantes: "¡Qué gala, qué brío, qué rostro, qué cada cosa por sí destas ó todas juntas *le enamoraron*? (á *Altisidora*); esto es: *le inspiraron amor*. El mismo verbo, usado en el sentido de *requerbrar*, *cortejar á una dama*, exige el acusativo *la* y rehusa descomponerse en otras voces.

Igual explicación puede darse de algunas otras construcciones, para

hacer ver que *les* en ellas es dativo femenino, y no acusativo del mismo género.<sup>1</sup>

1174. Rara vez se halla usada la forma *los* en el caso dativo. En Santa Teresa se lee la frase: *los había piedad*; Cervantes escribió *pegarlos fuego*; "El Cura *los echó* la bendición." Quevedo dijo: "... Pablo *los advirtió* que Juan había bautizado el pueblo en bautismo de penitencia." En Lope se hallan estas frases: "la vida *los quita*, *los tengo respeto*." Bello considera tales construcciones como descuidos que deben evitarse. Lo mismo debe decirse del *lo* usado tal cual vez como dativo.

1175. Un mismo verbo rige los casos terminales *á mí, á ti, á él, á nosotros, á vosotros, á ellos, á ellas*, ó bien los casos complementarios *me, te, le nos, os los, las*, según que por su significado es transitivo ó intransitivo; si es lo primero, se construye con los casos complementarios; si es lo segundo, toma los ca-

1 El escrutinio hecho en numerosas obras de escritores de nota, pone de manifiesto la indecisión de éstos al emplear los casos del pronombre de tercera persona, y por lo que toca al uso de *la* y *las* como dativo, aun en gramáticos de primer orden se advierte la incertidumbre con que han procedido al legislar sobre tales formas, y al designar los oficios que les corresponden. El Sr. Bello nos da muestras de esta indecisión: después de haber enseñado que «la tercera persona femenina es *le* ó *la* en el dativo de singular, y *les* ó *las* en el plural» se produce en la misma página en estos términos: «Si algo valiese mi opinión, recomendaría como preferible á todos el sistema de la Academia, que en la cuarta edición de su gramática, prescribe el uso de *le* y *les* como dativo masculino y femenino, el de *le* y *los* como acusativo masculino, y el de *la* y *las* como acusativo femenino, y sólo acusativo.»

Asimismo primero justifica el uso de *la* y *las* en el dativo y afirma que es «mejor limitarlo á los casos que convenga para la claridad de la sentencia.» Unas cuantas líneas después agrega: «y en cuanto al *la* y *las* en el dativo, para evitar la anfibología, el castellano logra mejor ese fin por medio de la duplicación, esto es, añadiendo al caso complementario la forma compuesta: Encontré á D. Pedro con su esposa, y *le di á ella* un ramo de flores.

Aun cuando el uso tampoco ha llegado á uniformarse del todo en el empleo de *les* como acusativo plural masculino en las oraciones impersonales de esta forma: *se les acusa, se les castiga*, es sin embargo mucho más general que el *se los*, y por esta razón parece suficientemente justificado. Mas debe reconocerse que las formas *la* y *las* tomadas para el dativo y la otra *les* para el acusativo, son contrarias á las enseñanzas etimológicas, que derivan de los acusativos latinos *illam, illos, illas*, los acusativos castellanos *la, los, las*, y de los dativos *illi, illis*, en castellano antiguo *li, lis*, los dativos actuales *le* y *les*. (Véase la nota de la página 83.)

sos terminales; por ejemplo, se dice: fué Pedro invitado al matrimonio de su amigo y *asistió á él*; esto es, *concurrió*; se enfermó Pedro y *lo asistió* un médico excelente; esto es, *lo curó* un médico excelente. *Aspirar*, en la acepción de poner la mira en cosa que se desea alcanzar, es intransitivo y se construye con el caso terminal del pronombre; v. g.: como las prebendas dan honra y provecho, todos aspiran *á ellas*; no podría decirse: *todos las aspiran*; pero si se usa como transitivo en el sentido de *respirar*, diremos: siendo tan grato el aroma de las flores, todos gustan de *aspirarlas*; no podría decirse: todos gustan de *aspirar á ellas*.

1176. Los verbos transitivos admiten, así en el acusativo como en el dativo, las formas pleonásticas *á mí me, á ti te, á él le, á nosotros nos, á vosotros os, á ellos ó á ellas les, á ellos los, á ellas las*; v. g.: *á mí me* dió la noticia; *á ti te* amenaza; *á nosotros nos* premia. El acusativo del sustantivo neutro *ello* no consiente esta reduplicación; sería incorrecta la siguiente frase: "ello será verdad; pero yo no *lo* creo *á ello*;" bastará decir: pero yo no *lo* creo.

#### Del Régimen de los verbos pasivos.

1177. Los verbos pasivos piden que la persona agente se halle en ablativo regida de la preposición *por*; v. g.: estos versos fueron escritos *por Homero*, ó bien: "se escribieron estos versos *por Homero*." "La acción de esta Academia *ha sido secundada y eficazmente favorecida por el concurso* de otras corporaciones." (D. Francisco Silvela, *Disc. Acad.*); "*La Doctrina* breve fué escrita... *por el Sr. Zumárraga*." (García Icazbalceta).

Algunos verbos pasivos rigen ablativo, mediante la preposición *de*; v. g.: los justos son *amados de Dios*; la verdad debe ser *conocida de todos*.

Los escritores modernos excusan el uso de esta preposición en oraciones pasivas que la exigían antiguamente. La consienten los verbos pasivos que aparecen en los ejemplos siguientes: "Tú que *serás de gloria circundada* | Y *de radiante majestad vestida*." (Ciencia Española, tomo 3º); "... sin *ser vistas de alguno*, podían todas tres estar sentadas." (Cervantes); "Al rey Doña Juana quiere, | O por pasiva, *es que-*

rido | *De Doña Juana el rey.*" (Lope); "No *fué* el troyano príncipe *llorado* | Siempre *del padre* viejo dolorido." (Garcilaso); "La virtud más *es perseguida de los malos que amada de los buenos.*" (Cervantes); "El que á muchos teme *de muchos es temido.*" (Saavedra); "La libertad (*es*) la cosa más *amada* no sólo *de la gente* de razón, mas aun *de los animales* que carecen de ella." (Cervantes); "Hallaron en un arroyo, caída, muerta y medio *comida de perros* y *picada de grajos* una mula ensillada y enfrenada." (Cervantes); "Oh Rey de reyes y Señor de señores, gózome de veros tan *reverenciado y adorado de estos reyes y sabios* de la tierra." (Puente); "Carlos V flamenco y rodeado *de flamencos.*" (Moratín); "La poesía . . . (*fué*) *acompañada* algunas veces *de la música.*" (Moratín); "La verdadera honra *es ser alabado y honrado de los que son en sí dignos* de toda honra." (Fr. Juan de Zumárraga); "Fr. Toribio de Motolinia, de quien se asegura que bautizó él solo más de cuatrocientos mil indios . . . *llevado de tan santo deseo.*" (García Icazbalceta). Muchos de los ejemplos anteriores se hallan en el Dicc. de Construcción y Régimen. Como se habrá advertido en gran parte de las locuciones citadas, el ablativo regido de la preposición *de*, depende de un participio pasivo; pero luego se echa de ver que subsiste el mismo régimen, si supliendo el verbo *ser*, se forma con él y con el participio una oración de pasiva.

1178. Muchos verbos pasivos rehúsan este régimen; y así no puede decirse: *la casa fué construida del arquitecto; la carta fué escrita del amanuense; la ciudad fué tomada del general.* Si la consienten, además de los verbos citados en el párrafo anterior, los siguientes: *estimar, apreciar, juzgar, conocer, entender* y otros que el uso enseña.

1179. Los verbos pasivos conservan el complemento indirecto y el circunstancial con que se construyen los transitivos de que se forman; v. g.: "le fueron concedidos á Virgilio honores extraordinarios por sus contemporáneos;" ó bien: se *le* concedieron á Virgilio por sus contemporáneos honores extraordinarios; "Ni fué menos bien *abastado* por la suerte *en dotes de poeta.*" (Baralt, *Disc. acad.*); "La ciencia *habla sido dada* á los griegos." (Menéndez y Pelayo).

1180. Los verbos reflexivos, así como los recíprocos, piden acusativo; v. g.: *el necio se alaba; los dos rivales se desafiaron;* "Virgilio *se levanta* á la entonación épica." (Caro). Estos Verbos pueden construirse también con un dativo; v. g.: Pedro *se dió* la muerte; Pedro y Juan *se dieron* un abrazo.

1181. Los verbos pronominales intransitivos y los cuasi-re-

flejos rigen en gran parte ablativo, mediante la preposición *de*; v. g.: *ausentarse de la ciudad; avergonzarse de su conducta; arrepentirse de sus pecados; alegrarse los buenos | De los bienes ajenos.*" (Lope); *entristecerse del bien ajeno.*

Otros verbos se construyen con otras preposiciones; pondré de ellos algunos ejemplos: "no *me atrevo á estar* junto á él." (Cervantes); *abrasarse en amor* de Dios; *acercarse á la puerta á escuchar; acostumbrarse á la parsimonia; alzarse con la herencia.*

1182. Los verbos impersonales tienen el mismo régimen que los personales de donde se forman; *se ama á Dios; se respeta á los ancianos*, son oraciones cuyos verbos impersonales, *se ama* y *se respeta*, tienen el mismo régimen que los personales *amamos* y *respetamos* en las oraciones: *amamos á Dios; respetamos á los ancianos.*

1183. La Real Academia Española, siguiendo esta doctrina, enseña que los verbos transitivos en la forma impersonal exigen que el acusativo masculino plural del pronombre de tercera persona sea *los*, y que se diga: *se los acusa, se los condena y se los castiga;* ajustándose á este canon académico se ha dicho: "En cien formas *se los expone.*" (Menéndez y Pelayo); "En buena hora *se los* compare con los yambos de Barbier, no quedarán inferiores." (Menéndez y Pelayo); "Aconseja que *se los* imite." (Idem); "Se *los* ha comparado á Horacio." (Quintana); "Se *los puso* en libertad." (Quintana). Véase lo dicho en el § 1171 acerca de esta especie de construcciones y lo que se expondrá cuando se trate de las oraciones impersonales.

1184. Los verbos factitivos piden acusativo; v. g.: "Entraron á D. Quijote en una sala adornada de telas riquísimas de oro y de brocado." (Cerv. *Quijote*); la nodriza *duerme al niño; esto es, hace dormir al niño.* "Músico arroyo *la duerme* (Góngora); es decir: la hace dormir. *Correr* es factitivo en locuciones como esta: Pedro *corre á mis calallos; esto es, hará correr á mis caballos.*

*De los verbos regidos de otros verbos.*

1185. Rigen á otros verbos los que tienen significación inicial; en este caso se hallan los que significan actos de la voluntad, como *querer, mandar*; operación del entendimiento, como *pensar, juzgar, entender*; el uso de la palabra como *decir, anunciar, afirmar*. En el número de los verbos de significación inicial han de contarse: *comenzar, soler, acostumbrar, poder y deber* en la significación de *tener obligación de hacer alguna cosa*.

1186. No rigen á otros verbos los que tienen significación completa; tales son los que expresan existencia, estado, situación, el verificativo de algún fenómeno; v. g.: *existir, enfermar, morir, permanecer, caer, tropezar, relampaguear*.

1187. Las reglas que fijan las relaciones que hay entre verbos regentes y regidos, se dividen en dos grupos: las unas miran á los modos de los verbos regidos; las otras toman en cuenta los tiempos y los modos juntamente.

*Reglas relativas á los modos de los verbos regidos.*

1188. El modo y el tiempo del verbo regido dependen de la significación del verbo determinante; del modo y tiempo de éste, y de la identidad ó diversidad de sujetos de uno y otro verbo.

Por lo que toca al significado, se distinguen las especies siguientes: verbos que significan operación del entendimiento, como *juzgar, creer, pensar, dudar*; verbos que expresan la acción de percibir por los sentidos del oído ó de la vista, como *oir, escuchar, ver, mirar*; los enunciativos, como *decir, manifestar, anunciar*; los que expresan alguna pasión ó emoción, como *entristecerse, alegrarse, arrepentirse*; los que denotan algún acto de la voluntad, como *desear, mandar, prohibir*; finalmente *poder, deber* (en el sentido de estar obligado á algo), *soler, acostumbrar, empezar, acabar* y otros de significación inicial. (§ 1185 y 1186.)

1189. Los verbos que significan acto de la voluntad y tienen

el mismo sujeto que el determinado, piden que éste se halle en infinitivo; v. g.: *Todos los hombres desean ser felices*; "Todos los enfermos *desean sanar*; mas no todos se *quieren poner* al trabajo de la cura" (Ávila); "Y *ser vista* . . . desea." (Caro).

1190. Los verbos que expresan acto de la voluntad y no tienen el mismo sujeto que el determinado, exigen que este último se use en el modo subjuntivo; v. g.: *Todos desean que sus hijos sean felices*; "Mucho *deseo que venda ó trueque* la tal casa." (Mor., Obr. poét.)

1191. Los verbos que expresan mando ó prohibición, cuyo sujeto es distinto del que corresponde al verbo determinado, llevan á éste al subjuntivo, mediante la conjunción *que*; v. g.: "*mandó* el general que el *ejército hiciera* alto." Puede además el verbo regido hallarse en el modo infinitivo; v. g.: *mandó* el juez *aprehender al reo*. Si el verbo *advertir* se usa en el sentido de *ordenar*, también determina el modo subjuntivo en el verbo subordinado; v. g.: "Dios *advirtió* á Moisés que *eligiese* para los cargos varones que aborreciesen la avaricia." (Saavedra, Emp. 53).

1192. Los verbos *acostumbrar, soler, deber, poder* y otros que tienen siempre el mismo sujeto que el verbo determinado, exigen que este último se halle en infinitivo; v. g.: Pedro *debe estudiar*; *puede aprender*; *acostumbra jugar*. "En vida de Cervantes los clérigos *acostumbraban llevar* perilla y bigotes." (Clemencín).

No faltan escritores de nota que han antepuesto al infinitivo la preposición *á*, dando al verbo *acostumbrar* el régimen del pronominal *acostumbrarse*, y así Mariana dijo: "*Acostumbraba* este príncipe *á dar* oídos á los chismes de hombres malos." Ni la Academia, ni Salvá autorizan este régimen, y á Cuervo le "parece lo más acertado omitir la preposición."

1193. *Acabar, comenzar y empezar* rigen infinitivo, mediante una preposición; v. g.: Pedro *comenzó á estudiar* Gramática, cuando su hermano *acababa de cursarla*. "Daba por logrado lo que no estaba emprendido, y como conquistado y vencido lo que no hacía más que *acabar de descubrir*." (Quintana); ". . . el otro (león) parece que *acaba de alzar* la cabeza." (Mor., obr. poét.); "El recuerdo de la velocidad del tiempo y de la muerte

acaba por echar un velo sombrío sobre el cuadro más risueño." (M. de la Rosa); "Cuando comenzó el paseo, comenzaba á cerrar la noche." (*Quijote*); comenzó por estudiar latín y griego.

1194. *Parecer* rige al verbo determinado en el modo infinitivo; v. g.: "Parece ser que en otro aposento que junto al de D. Quijote estaba.... oyó decir...." el infinitivo *ser* en este caso, es pleonástico. "Parece difícil ser exclusivamente loísta en lo escrito persona de algunos conocimientos literarios." (Cuervo); "Santo Tomás parece creer...." (Menéndez y Pelayo).

Si *parecer* concuerda con el sujeto plural del verbo regido, este verbo estará en el modo infinitivo; v. g.: al principio *parecieron calmarse las pasiones*; pero si *parecer* se halla en la tercera persona de número singular, el verbo determinado estará en indicativo; v. g.: "al principio pareció que se calmaban las pasiones." En la primera construcción el infinitivo hace oficio de predicado, y aun podría ser reemplazado por el participio pasivo en esta forma: "al principio *parecieron calmadas las pasiones*." En construcciones como éstas, el verbo subordinado es pasivo.

1195. Si el verbo determinante fuere *convenir*, el subordinado podrá hallarse en infinitivo ó en subjuntivo; v. g.: "De todos los vicios conviene tener preservada la infancia." (Saavedra); "Nunca conviene más que el comercio de granos sea libre que en los años de escasez." (¿Jovellanos?). Si el verbo determinado está en la forma pasiva y su sujeto es plural, el verbo *convenir* no podrá construirse á semejanza de *poder*, concertando en número plural con dicho sujeto; sería muy incorrecta esta oración: *convientan hacerse estos gastos*, en vez de *convenia que se hicieran estos gastos*.

1196. Los verbos *oir* y *ver* y los de significado análogo, piden que el regido por ellos esté en indicativo, si tienen sujetos distintos; por ejemplo: *oigo que tú cantas*; *veo que él anda*; serían intolerables estas otras construcciones: *oigo tú cantar*; *veo él correr*; pero si el sujeto del verbo determinado pasa á ser acusativo y complemento directo de los verbos *oir*, *ver*, *mirar*, etc., el verbo subordinado se hallará en infinitivo; y se dirá: *le oigo cantar*; *lo veo andar*. Autorizan esta doctrina los siguientes pasajes: "Oigo mucho elogiarlas de hermosas" (D. Juan Maury); el pronombre *las* se refiere á unas rosas. "Si éste me ve derramar lágrimas." (Tamayo y Baus); "Á la misma Eufile.... se ha visto guiar las concertadas danzas." (Bello, Gram., nota de Cuervo).

1197. Si *advertir* y el verbo que le está subordinado tienen diferente sujeto, el determinado estará en el modo indicativo; v. g.: "Bien advierto que mis padres no me escuchan." (Cervantes); "Advertid que Sanchica tiene ya quince años cabales." (Cervantes). Mas si fuere uno mismo el sujeto de ambos verbos, el determinado puede hallarse en indicativo ó en infinitivo; v. g.: *advertí haber estado* en un error, ó *advertí que estuve* en un error.

1198. Si los verbos *creer*,  *juzgar* y  *pensar* tienen el mismo sujeto que el verbo determinado, puede hallarse éste en el in-

dicativo ó en el infinitivo; v. g.: *creo que estoy enfermo*; *creo estar enfermo*; "Hemos creído á lo lejos | *Oir* cajas y trompetas." (Hartzenbusch); "A tal abandono.... *creí no sobrevivir*." (Breton de los Herreros).

1199. Si los verbos mencionados en el párrafo anterior no tienen el mismo sujeto que el determinado, este último se hallará en el modo indicativo, y en algunos casos en el subjuntivo; v. g.: "*Creo que hay Dios*." (Granada); "...fué forzado á *creer que el loco estaba cuerdo*." (Cervantes). Si la creencia no es enteramente firme ó la proposición es interrogativa, el verbo determinado puede hallarse en el modo subjuntivo; v. g.: "¿Creéis que en dones suyos *no haya fraude?*" (T. Iriarte). "Yo *creo* | Que te *agrade*, si le ves." (Rojas).

1200. Si el verbo determinado fuere el conexivo *ser*, podrá hallarse en el modo infinitivo, como lo comprueban, entre otras autoridades, las siguientes: "Pensó Antonio de Nebrija *no serle lícita* otra cosa." (D. Rufino José Cuervo); también pudo haberse dicho: "pensó que no le *era lícita* otra cosa."

Escritores de nota hacen extensivo en el presente caso el uso del infinitivo á otros verbos regidos; Argensola L. dijo: "Porque en el cielo truena | *Reinar* el gran Júpiter *creemos*." "Tales fueron los principios generales que Moratín *creyó convenir* al teatro cómico." (Moratín); "El que acostumbra mentir y engañar al prójimo cuando compra y vende, *juzga y cree hacer* lo mismo *los otros compradores*." (Estella citado por Cuervo). En todos estos casos el uso actual prefiere el indicativo al infinitivo, y hay más soltura y naturalidad en el giro, diciendo: *creemos que reina*; *creyó que convenian*; *juzga y cree que hacen* lo mismo. (1199).

1201. Si el verbo *pensar* se usa en el sentido de *proponerse hacer alguna cosa*, pide que el verbo determinado esté en infinitivo, si el sujeto en ambos verbos es el mismo, y en subjuntivo si los sujetos son diferentes; v. g.: *pienso ir á Europa*; *pienso que mis hijos estudien en Europa*.

1202. Los verbos *decir*, *afirmar*, *manifestar* y en general los enunciativos, si tienen el mismo sujeto que el determinado piden que éste se halle en el modo indicativo ó en el infinitivo; v. g.: *digo que estoy resuelto á partir*; les *manifesté estar yo* dispuesto á seguir todos sus consejos. El primer régimen es el más usado.